



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica)  
JUANA ALFARO BELMONTE  
01/06/2022



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de  
Promoción Económica)

Expediente 1042779E

## Convocatoria de subvenciones para la creación y consolidación de microempresas 2022

### Primero. - Objeto, finalidad y compatibilidad

1. Este acuerdo tiene por objeto realizar en 2022 la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para el apoyo a la creación y consolidación de microempresas.
2. La finalidad de estas subvenciones es fomentar la actividad y el emprendimiento empresarial en el municipio de Albacete facilitando la consolidación de nuevas actividades empresariales y profesionales.
3. Estas subvenciones serán compatibles con cualesquiera otras concedidas por otras Administraciones Públicas o por entidades privadas. Así como por el Ayuntamiento de Albacete para finalidades específicas diferentes.

### Segundo. - Bases reguladoras y régimen jurídico

1. Las bases reguladoras se contienen en la *Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de la Actividad Económica y el Empleo*, aprobada por acuerdo de Pleno de 24 de febrero de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete n.º 59, de 20 de mayo de 2022.
2. En lo no regulado por la *Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de la Actividad Económica y el Empleo*, y por las normas específicas de esta convocatoria, será aplicable como régimen general el contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, en las bases de ejecución de los presupuestos municipales para 2022 y en la Instrucción de Intervención aprobada por Pleno de 29 de enero de 2009.
3. La participación en la convocatoria supone la aceptación íntegra de sus bases reguladoras, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos que se estimen pertinentes.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 2J94 3MUU W9RY MDE7

**Convocatoria de subvenciones para creación y consolidación de microempresas 2022 - SEFYCU 3790169**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica)  
JUANA ALFARO BELMONTE  
01/06/2022



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica)

Expediente 1042779E

### Tercero. - Crédito presupuestario

Esta convocatoria se tramitará con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria 1003 24100 4700000, dotada con 100.000,00 euros.

### Cuarto. - Beneficiarios y requisitos

1. Serán beneficiarias las personas y entidades, con o sin personalidad jurídica, incluidas en el artículo 4.4 de la *Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de la Actividad Económica y el Empleo*, que hayan iniciado su actividad en el año 2021.

2. Los sujetos beneficiarios deberán cumplir los requisitos generales regulados en el artículo 5.2 de la *Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de la Actividad Económica y el Empleo*.

3. Las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos específicos previos:

- 1) Situación de baja laboral en el día previo al alta en la Seguridad Social vinculada a la nueva actividad.
- 2) Haber recibido, antes del alta en la actividad, asesoramiento y orientación para el inicio de la nueva actividad empresarial o profesional prestados por el Ayuntamiento de Albacete.
- 3) Carecer de la condición de beneficiaria de subvención del Ayuntamiento de Albacete para autoempleo o creación de microempresas en los años 2020 y 2021.
- 4) No haber estado de alta en la misma actividad, con carácter previo al alta inicial por la que se solicita la subvención, en los años 2020 y 2021.

Los requisitos indicados en este apartado serán exigibles, al menos, de una de las personas titulares de la nueva empresa.

4. Las empresas creadas por las personas titulares de la actividad deben reunir los siguientes requisitos específicos:



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 2J94 3MUU W9RY MDE7

**Convocatoria de subvenciones para creación y consolidación de microempresas 2022 - SEFYCU 3790169**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica)  
JUANA ALFARO BELMONTE  
01/06/2022



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de  
Promoción Económica)

Expediente 1042779E

- 1) Creación de la nueva empresa, o adquisición integral de una empresa preexistente, iniciando una actividad empresarial o actividad profesional, con alta censal inicial en la Agencia Tributaria y en Seguridad Social o mutualidad, en el año 2021. Cuando la empresa esté integrada por varias personas beneficiarias, el alta en el sistema de protección social podrá ser sucesiva desde el momento del alta censal inicial hasta la fecha de publicación de la convocatoria de subvención, siempre que al menos uno de los beneficiarios hubiese cursado el alta en la Agencia Tributaria y en Seguridad Social desde el inicio de la actividad económica.
- 2) Situación de alta en la actividad económica y en la Seguridad Social mantenida desde el inicio de la actividad hasta las fechas de finalización del plazo de presentación de solicitudes y de resolución de la convocatoria. A estos efectos se entenderá que la fecha de alta de la actividad es la que aparece en la Declaración Censal.
- 3) Domicilio fiscal y del establecimiento de la actividad en el municipio de Albacete, en el momento de creación de la empresa y durante el período de mantenimiento mínimo de la actividad exigido por esta convocatoria.

#### **Quinto. - Plazo y forma de presentación de solicitudes**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.
2. La solicitud se presentará en el registro del Ayuntamiento, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. La presentación de solicitudes por representantes de personas jurídicas deberá acreditarse de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley 39/2015.
4. Las solicitudes se harán exclusivamente de forma electrónica, mediante instancia general, a la que se adjuntarán los siguientes documentos en formato pdf:
  - 1) Documentos de constitución —con sus modificaciones, de proceder— de la empresa.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 2J94 3MUU W9RY MDE7

**Convocatoria de subvenciones para creación y consolidación de microempresas 2022 - SEFYCU 3790169**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica)  
JUANA ALFARO BELMONTE  
01/06/2022



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de  
Promoción Económica)

Expediente 1042779E

- 2) Certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria, de la empresa y de cada uno de los socios o partícipes de una comunidad de bienes o entidad sin personalidad jurídica.
- 3) Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social, de la empresa y de cada uno de los socios o partícipes de una comunidad de bienes o entidad sin personalidad jurídica.
- 4) Informe de no débitos del Organismo de Gestión Tributaria Provincial de Albacete (Gestalba) de encontrarse al corriente con el Ayuntamiento de Albacete, de la empresa y de cada uno de los socios o partícipes de una comunidad de bienes o entidad sin personalidad jurídica.
- 5) Informe de vida laboral de los empresarios individuales, los profesionales y de cada uno de los socios o partícipes de la nueva empresa.
- 6) Certificado de situación censal de la empresa, de los empresarios individuales o de los profesionales, según proceda.
- 7) Declaración responsable de otras ayudas y subvenciones solicitadas y obtenidas por razón de la misma actividad.

#### **Sexto. - Órganos competentes para la instrucción y resolución de la convocatoria**

1. El procedimiento será instruido por el Servicio de Empleo y Promoción Económica, conforme a las fases determinadas por el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones y a las reglas contenidas en el artículo 11 de la Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de la Actividad Económica y del Empleo.
2. El procedimiento terminará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que será notificado electrónicamente a los interesados, dentro de los tres meses desde la fecha de terminación del plazo de solicitudes.
3. El acuerdo pondrá fin a la vía administrativa e indicará los recursos que legalmente procedan.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 2J94 3MUU W9RY MDE7

**Convocatoria de subvenciones para creación y consolidación de microempresas 2022 - SEFYCU 3790169**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción  
Económica (Área de Promoción Económica)  
JUANA ALFARO BELMONTE  
01/06/2022



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de  
Promoción Económica)

Expediente 1042779E

4. De no notificarse resolución alguna en el plazo determinado, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

**Séptimo. -Criterios de valoración y determinación de cuantías individualizadas:**

1. En cada solicitud de subvención se valorará con 100 puntos cada uno de los puestos de trabajo de las personas titulares de la actividad empresarial que cumplan los requisitos requeridos.

2. En caso de jornada parcial de titulares partícipes adscritos al Régimen General se aplicará una puntuación proporcional al porcentaje de jornada reflejado en el correspondiente informe de vida laboral.

3. La subvención que se conceda a cada una de las entidades concurrentes a la convocatoria será el producto de multiplicar los puntos acumulados por cada empresa, determinados por aplicación de los criterios detallados en los puntos 1 y 2 anteriores, por un valor/punto, resultante de las reglas siguientes.

4. El total de la partida presupuestaria disponible se dividirá entre el total de puntos sumados por todos los solicitantes tras la aplicación de los criterios anteriores, obteniéndose un valor euros/punto.

5. El valor euros/punto se multiplicará por los puntos de cada empresa.

6. La suma de los saldos excedentes que pudieran resultar por aplicación del tope máximo (fijado en 2.000 euros en el artículo 10.3.d) de la *Ordenanza de subvenciones*) se agregará a la cantidad repartible una vez descontada la parte asignada a subvenciones de tope máximo, y se dividirá entre el subtotal de puntos acumulado por el resto de las empresas, determinando un valor euros/punto ajustado. Esta operación de ajuste se podrá repetir una única vez. Si tras la aplicación de este segundo ajuste alguna empresa alcanzara el tope máximo, el saldo resultante será desestimado.

**Octavo. - Pago de la subvención**

1. Las subvenciones concedidas se abonarán en un solo pago, tras la notificación del acuerdo de resolución.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 2J94 3MUU W9RY MDE7

**Convocatoria de subvenciones para creación y consolidación de microempresas 2022 - SEFYCU 3790169**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica)  
JUANA ALFARO BELMONTE  
01/06/2022



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica)

Expediente 1042779E

2. Tras recibir la notificación del acuerdo de resolución, las beneficiarias deberán comunicar los datos de la cuenta bancaria de abono para el pago mediante transferencia, cumplimentando y presentando una ficha de terceros a través del siguiente acceso de la sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://albacete.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=11164>

#### **Noveno. - Obligaciones específicas de las empresas beneficiarias**

Las empresas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones específicas:

1) Mantener la actividad empresarial durante un período de dos años desde la fecha de inicio de la actividad.

Se considerará mantenimiento de actividad cuando se produzcan cambios en la forma jurídica o en la titularidad del capital social, siempre que el control permanezca en manos de personas beneficiarias consideradas para el otorgamiento de la ayuda.

Se mantiene la actividad aun cuando la empresa modifique las actividades económicas en las que se encuentre registrada en el censo de empresas de la Agencia Tributaria.

Se estimará que se mantiene la actividad aun cuando se produzcan suspensiones en la actividad, con reanudación —motivadas por las circunstancias estacionales propias de una determinada actividad económica; o como consecuencia de la situación generada por la epidemia por COVID-19—, que deberán ser justificadas por los beneficiarios.

2) Declarar responsablemente ante el Ayuntamiento de Albacete, tras la resolución y durante el período de obligación de mantenimiento de la actividad, la solicitud y percepción de cualquier otra ayuda económica, en cualquier concepto, para la misma actividad o finalidad subvencionable, financiada con fondos públicos.

3) Aceptar el uso de los datos personales para la difusión de las actuaciones de promoción empresarial y del empleo, de seguimiento, difusión o protocolarias realizadas por el Ayuntamiento de Albacete.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 2J94 3MUU W9RY MDE7

**Convocatoria de subvenciones para creación y consolidación de microempresas 2022 - SEFYCU 3790169**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6